



**CI473/2013**

**Resolución del Comité de Información del Instituto Federal Electoral con motivo de la Declaratoria de Inexistencia de una parte de la información realizada por el Órgano Responsable, en relación con la solicitud de información formulada por la C. Macarita Elizondo.**

### **A n t e c e d e n t e s**

- 1. Solicitud de Información.** El 11 de octubre de 2013, la C. Macarita Elizondo ingresó una solicitud a través del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado INFOMEX-IFE, registrada con el folio **UE/13/02430** en la que pidió lo siguiente:

#### **Información Solicitada**

- Solicito me indiquen las medidas que el Instituto tomó (si es que las tomó) para cerciorarse que el actuar del subdirector de asuntos penales se encuentre apegado a derecho y sean imparciales, dado que en el centro de trabajo son por todos conocidos el sinnúmero de comentarios que éste realiza con relación a su afinidad al Partido (...)
- (...) solicito me indiquen el fundamento normativo que sustente que dos abogados pertenecientes a la subdirección de asuntos penales se encuentren laborando desde principios de este año en el archivo ubicado en el sótano del edificio del IFE, en lugar de estar realizando funciones propias de su encargo y en las instalaciones adecuadas para ello, es decir, en las oficinas de avenida Tláhuac. Esto también es muy importante conocerlo porque no es mas que otro ejemplo de la forma en la que se conduce el subdirector de asuntos penales para hacer a un lado a aquellos servidores públicos que no comulgan con su peculiar forma de imponerse, ya que es conocido por todos que al saberse limitado de conocimientos jurídicos y siente en riesgo su puesto, acostumbra enviar al personal en 'apoyo' a otras áreas del IFE cometiéndoles mobbing para obligarlos a renunciar o 'justificar' su aparente falta de compromiso institucional. Y de esto ya hay antecedentes documentados en el IFE.
- (...) solicito me entreguen el más reciente avance programático de labores del subdirector de asuntos penales y del director de lo contencioso, ya que es más que evidente que no se han cumplido los planes y proyectos programados para este año 2013, a pesar de que aumentó el personal y el presupuesto para esta área.

No vayan a resolver que lo que pedí no tiene fundamento o sustento jurídico, ya que la ley no me obliga conocer el derecho como solicitante que soy y en todo caso, son ustedes quienes deben subsanar a mi favor las posibles deficiencias técnicas en el uso de mi derecho de acceso a la información pública



**CI473/2013**

gubernamental, además, son datos que deben generar y poseer. También conozco la trampa de pedir prórroga cuando ésta no se justifica y que lo más seguro es que tenga su conclusión cuando ya los actuales consejeros que terminen su periodo hayan sido cambiados. Tampoco vayan a decir que no me conduje con respeto o quieran batear mi solicitud por el derecho de petición. Y pongan más capacidad de caracteres en este espacio porque ya se me acabaron y tendré que hacer otra solicitud de información. Gracias.

2. **Turno al Órgano Responsable.** El 14 de octubre de 2013, la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la Dirección Jurídica (DJ), a través del Sistema INFOMEX-IFE, a efecto de darle trámite.
3. **Respuesta del Órgano Responsable (DJ).** El 18 de octubre de 2013, la DJ, a través del Sistema INFOMEX-IFE y mediante Tarjeta informativa sin número, dio respuesta con la información que para mejor referencia se presenta en el siguiente cuadro:

Respuesta de la DJ	Tipo de información
<ol style="list-style-type: none"><li>1. En lo relativo a <i>"Solicito me indiquen las medidas que el Instituto tomó (si es que las tomó) para cerciorarse que el actuar del subdirector de asuntos penales se encuentra apegado a derecho"</i>, después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa, se informa que en los archivos de esta Unidad Técnica no se cuenta con documento alguno que contenga la información requerida, por lo cual se declara la inexistencia de la información solicitada.</li><li>2. Por lo que se refiere a <i>"solicito me entreguen el más reciente avance programático de labores del subdirector de asuntos penales y del director de lo contencioso"</i>, después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa, me permito declarar la inexistencia del mismo, con fundamento en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento, toda vez que no se cuenta con ningún documento denominado "avance programático de labores" en los archivos de la Dirección de lo Contencioso y de la Subdirección de Asuntos Penales.</li></ol>	<p style="text-align: center;"><b>Inexistente</b></p>



**CI473/2013**

Respuesta de la DJ	Tipo de información
<p>1. En cuanto a la petición relativa a <i>"solicito me indiquen el fundamento normativo que sustente que dos abogados pertenecientes a la subdirección de asuntos penales se encuentren laborando desde principios de este año en el archivo ubicado en el sótano del edificio del IFE, en lugar de estar realizando funciones propias de su encargo"</i>, es de señalar que estas actividades son inherentes al ejercicio de la función pública que desarrolla la Subdirección de Asuntos Penales y a las obligaciones que la misma debe cumplir en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IFE, de conformidad con el artículo 55, párrafo 1, fracción VIII; 57, párrafo 3 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Considerandos 6 y 12 así como el Lineamiento Décimo quinto de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral.</p> <p>*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica del Comité de Información.</p>	<p><b>Pública</b></p>

**4. Alcance del Órgano Responsable (DJ).** El 24 de octubre de 2013, la DJ a través de Tarjeta Informativa sin número, en alcance a su respuesta indicó lo siguiente:

Respuesta de la DJ	Tipo de información				
<p>En cumplimiento al principio de máxima publicidad y en alcance a la Tarjeta Informativa de fecha 17 de octubre de 2013, por tratarse de información pública, se remite el último informe trimestral de acciones realizadas por la Dirección de lo Contencioso, mismo que contiene las actividades realizadas por la Subdirección de Asuntos Penales, con el fin de atender en la medida de lo posible la solicitud del interesado en lo referente al requerimiento de <i>"el más reciente avance programático de labores del subdirector de asuntos penales y del director de lo contencioso"</i>.</p> <p style="text-align: center;"><b>Planeación Operativa</b></p> <table border="1" data-bbox="345 1772 1127 1900"> <tr> <td data-bbox="345 1772 561 1850">Objetivo Operativo Anual:</td> <td data-bbox="561 1772 1127 1850">108.03.001.- Mantener los niveles de atención de los requerimientos de los datos de ciudadanos que están en el Padrón Electoral.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="345 1850 561 1900">Subprogramas que participan:</td> <td data-bbox="561 1850 1127 1900">001 Dirección y Apoyo Administrativo y 019.- Dirección de lo Contencioso.</td> </tr> </table>	Objetivo Operativo Anual:	108.03.001.- Mantener los niveles de atención de los requerimientos de los datos de ciudadanos que están en el Padrón Electoral.	Subprogramas que participan:	001 Dirección y Apoyo Administrativo y 019.- Dirección de lo Contencioso.	<p><b>Pública</b></p>
Objetivo Operativo Anual:	108.03.001.- Mantener los niveles de atención de los requerimientos de los datos de ciudadanos que están en el Padrón Electoral.				
Subprogramas que participan:	001 Dirección y Apoyo Administrativo y 019.- Dirección de lo Contencioso.				



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CI473/2013**

Respuesta de la DJ		Tipo de información								
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Indicador Trimestral</th> <th colspan="2">Porcentaje</th> </tr> <tr> <th>Programado</th> <th>Realizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Solicitudes atendidas.</b></td> <td><b>100%</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Indicador Trimestral	Porcentaje		Programado	Realizado	<b>Solicitudes atendidas.</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	
Indicador Trimestral	Porcentaje									
	Programado	Realizado								
<b>Solicitudes atendidas.</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>								
<b>Acciones realizadas</b>										
<p>Se recibieron, revisaron, analizaron y atendieron 7,400 solicitudes de información a diversas autoridades sobre 13,159 ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral.</p>										
<b>Dirección de lo Contencioso</b>										
Actividades										
Denominación	Descripción de lo realizado									
Seguimiento a Juicios	Se realizaron 227 seguimientos en controversias en materia civil, administrativo y juicios de amparo, en representación legal del Instituto; de las cuales 192 son en materia de amparo como tercero perjudicado, y/o autoridad responsable, 9 seguimientos a las controversias en materia civil, 22 en juicios administrativos y 4 procedimientos ante las compañías afianzadoras.									
Suspensión de Derechos Político-Electorales.	En relación con la documentación en materia de ejercicio de derechos político electorales de los ciudadanos, en este trimestre se remitieron 16 sentencias a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para su trámite, y no se revisaron sentencias y autos de formal prisión.									
Tramitación de Poderes Notariales.	En este trimestre se gestionaron 59 poderes notariales y No se llevaron a cabo revocaciones que otorga la Secretaría Ejecutiva.									
Procedimientos Administrativos	Se interviene en 2 procedimientos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor para la obtención de la Reserva de Derecho al Uso Exclusivo para el personaje humano de caracterización y en ninguno ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.									
Certificación de Documentos.	Se llevaron a cabo 22 certificaciones de documentos, suscritas por el Secretario Ejecutivo de este Instituto.									
Elaboración de Oficios	Se realizaron 1272 oficios relativos a requerimientos realizados por el agentes del Ministerio Público pertenecientes a diversas instancias de la Procuraduría General de la República y de la Procuraduría General de Justicia de los estados, así como solicitando y remitiendo información a órganos centrales y delegacionales del Instituto, reintegrando diversa									



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CI473/2013**

Respuesta de la DJ		Tipo de información
	documentación a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y Dirección Ejecutiva de Administración.	
Desahogo de Comparecencias	Se desahogaron 419 comparecencias ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; 70 ante las Delegaciones de la Procuraduría General de la República; 01 ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 04 ante un Juzgado de Distrito.	
Desahogo de opiniones relativas al Procedimiento en los casos de extravío o faltante de un documento electoral	En relación a los Procedimientos a seguir en los casos de extravío o faltante de un documento electoral se emitieron 3 opiniones al respecto.	
Búsquedas Sistema Integral del Registro Federal de Electores	En la Subdirección de Asuntos Penales, se realizaron 219 Búsquedas en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores respecto a las solicitudes de las autoridades Jurisdiccionales, Administrativas y Ministeriales relativas a 1283 ciudadanos. (Padrón Electoral, Bajas y Trámite)	
En Materia de Delitos Electorales (FEPADE)	Se elaboraron y presentaron 830 denuncias de hechos en contra de ciudadanos que tramitaron Credenciales para Votar con domicilios irregulares y AFIS-ABIS ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.	

\*El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaria Técnica del Comité de Información.

5. **Ampliación de plazo.** El 01 de noviembre de 2013 se notificó a la C. Macarita Elizondo a través del sistema INFOMEX-IFE, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), en virtud de la declaratoria de **inexistencia** de parte de la información y a efecto de turnar el presente asunto al Comité de Información (CI).

### Considerandos

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la declaratoria de inexistencia de una parte de la información, hecha por el órgano responsable (OR), en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## CI473/2013

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la declaratoria de inexistencia parcial de la información, realizada por el OR (DJ), cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

II. **Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar o revocar la declaratoria de **inexistencia** de una parte de la información; por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada por la C. Macarita Elizondo, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.

III. **Información Pública.** La DJ, al dar respuesta a la solicitud, señaló que es **pública**, la información que se detalla a continuación:

- Por lo que hace al *“fundamento normativo que sustente que dos abogados pertenecientes a la subdirección de asuntos penales se encuentren laborando desde principios de este año en el archivo ubicado en el sótano del edificio del IFE...”*, la DJ indicó que estas actividades son inherentes al ejercicio de la función pública que desarrolla la Subdirección de Asuntos Penales y a las obligaciones que la misma debe cumplir en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tienen su fundamento en los artículos 55, párrafo 1, fracción VIII y 57, párrafo 3 del Reglamento, los Considerandos 6 y 12, así como el Lineamiento Décimo quinto de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los OR en Materia de Transparencia del IFE, dicha normatividad puede ser consultada en la página del Instituto a través de la siguiente dirección electrónica:

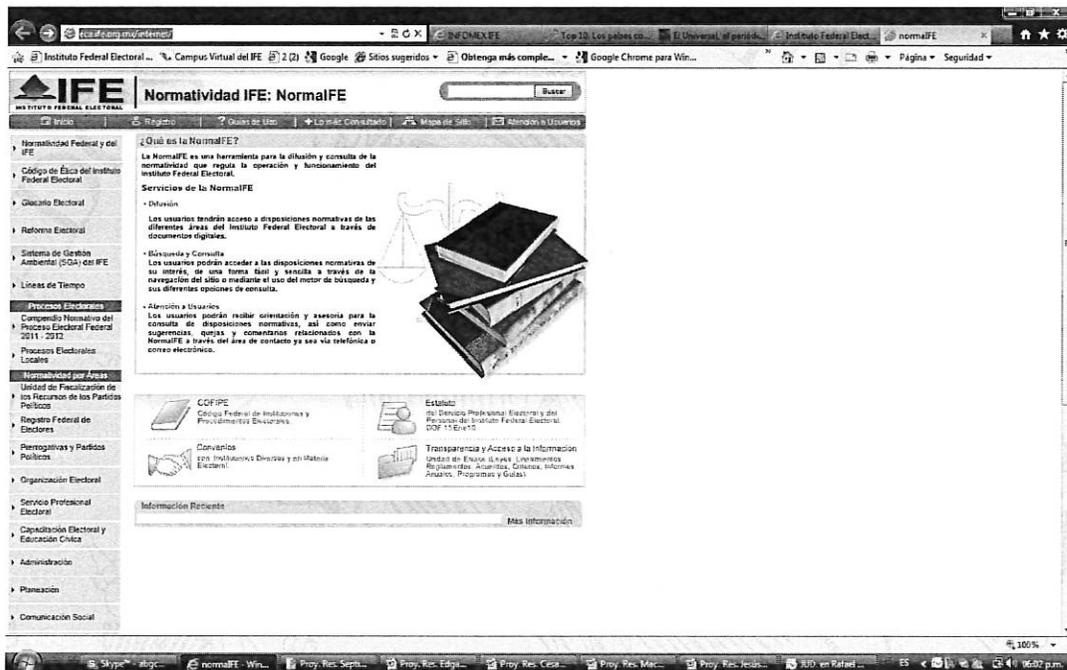
- <http://normateca.ife.org.mx/internet/>

Cabe señalar que la Secretaría Técnica del CI verificó la accesibilidad de la liga antes señalada, misma que arroja la pantalla siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI473/2013

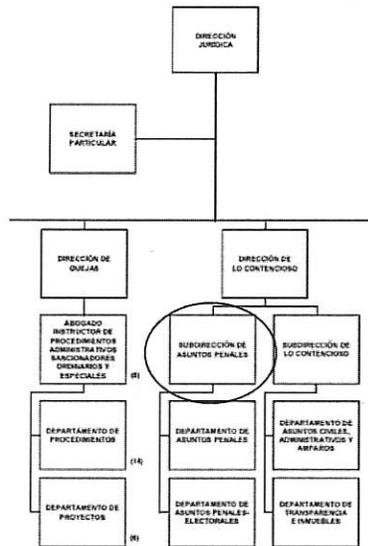


- El último Informe Trimestral de acciones realizadas por la Dirección de lo Contencioso, mismo que contiene las actividades realizadas por la Subdirección de Asuntos Penales, con la cual se atiende la parte de la solicitud relativa a *“el más reciente avance programático de labores del subdirector de asuntos penales y del director de lo contencioso”*, contenido en el Antecedente 4 de la presente resolución.

Es importante señalar que, la subdirección de Asuntos Penales, forma parte de la estructura de la Dirección de lo Contencioso, tal y como se demuestra continuación:



CI473/2013



Lo anterior, de conformidad con los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31, párrafo 1 del Reglamento.

#### IV. Pronunciamiento de Fondo. Información Inexistente.

La DJ al dar respuesta señaló respecto a “...las medidas que el Instituto tomó (si es que las tomó) para cerciorarse que el actuar del subdirector de asuntos penales se encuentra apegado a derecho”, que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa, no se cuenta con documento alguno que contenga la información requerida, razón por la cual dicha información es **inexistente**.

Ahora bien, de las argumentaciones vertidas por el OR, se desprende lo siguiente:

- El OR no cuenta con documento alguno que contenga la información solicitada, por lo cual es inexistente en sus archivos.
- La DJ dio respuesta dentro del plazo legal señalado por el Reglamento de la materia (cinco días).



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### CI473/2013

Con base en lo señalado en el escrito de referencia, se debe considerar la aplicación de lo señalado en las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Ahora bien el CI, emitió un criterio que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia:

*PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.*

De la lectura de la fracción VI, párrafo 2, artículo 25, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
  - El OR señala las razones por las cuales una parte de la información solicitada no obra en sus archivos.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
  - De acuerdo a la respuesta del OR, se desprende que el asunto fue atendiendo dentro de los plazos señalados por el Reglamento de la materia.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
  - A través de Tarjeta Informativa el OR señala las razones que sustentan la inexistencia parcial de la información solicitada.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
  - Para la formulación de la presente resolución, el análisis de las circunstancias argumentadas por el OR respecto a la inexistencia, han sido debidamente analizadas y valoradas.
  - Tampoco se encuentra establecida en la normatividad, la obligación de generar algún documento como el que pretende obtener el solicitante.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### CI473/2013

- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
- Dado que resulta evidente la inexistencia de lo solicitado, en términos de los argumentos señalados por la DJ, no se hace necesaria la adopción de medidas adicionales para la localización de la información.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

Ahora bien, de los requisitos señalados anteriormente, en relación con el informe del OR que sostiene la **inexistencia** de la información, su exposición deberá entenderse a criterio de este CI como la fundamentación y motivación con la que respalda la declaratoria de **inexistencia**; ahora bien, el CI puede requerir a los OR la entrega de un informe que se apegue a lo establecido en la fracción VI, del párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Asimismo, el CI puede disponer las medidas necesarias para localizar la información y procurar satisfacer en la medida de lo jurídica y materialmente posible el derecho de acceso a la información de los solicitantes; sin embargo, puede ubicarse en la siguiente hipótesis:

- *No dictar medidas que permitan localizar la información declarada como inexistente por el órgano responsable, ya que la inexistencia resulta evidente, tal es el caso de información que materialmente no fue generada ex professo, a pesar de estar contemplada en el ordenamiento jurídico electoral o bien, que sea documentación previa a la existencia del propio Instituto. En ese sentido, resultaría aplicable el siguiente precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:*

*INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.*

En tal virtud, conforme a las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento, y el criterio invocado, este CI debe **confirmar la declaratoria de inexistencia** de una parte de la información solicitada por la C. Macarita Elizondo, señalada por la DJ.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI473/2013

### V. Orientación.

En cuanto a la manifestación del solicitante consistente en:

*Y pongan más capacidad de caracteres en este espacio porque ya se me acabaron y tendré que hacer otra solicitud de información.*

Hacemos de su conocimiento que el Sistema INFOMEX IFE, cuenta con una Guía de Uso, que se encuentra publicada en la columna izquierda de la pantalla de acceso a dicho sistema:

<https://ciudadania.ife.org.mx/infomex/ActionInItSAILoginINFOMEX.do>

The screenshot shows the INFOMEX IFE website interface. At the top, there is a navigation bar with the 'info mex' logo, the text 'INFOMEX Instituto Federal Electoral', and the IFE logo. Below this, a date 'Lunes 11 de noviembre de 2013' is displayed. The main content area is divided into several sections:

- Left Sidebar:** Contains a 'Inicio' button, a 'Consulta pública de solicitudes' link, a 'Guía de uso' link, and a 'Descarga Adobe Acrobat Reader' button.
- Center:** Features the 'info mex' logo and the text 'Instituto Federal Electoral'. Below it, there is a notice: 'IFE suspende el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de información el día 18 de noviembre de 2013'. A call to action reads: 'Ingresa aquí tu solicitud. A través del sistema Infomex podrás solicitar toda la información pública del IFE.' Below this is a link to 'Consulta aquí las solicitudes de información, y sus respuestas, que han realizado otras personas a través del sistema Público de Información da clic aquí.'
- Right Side:** Contains a login form with fields for 'Nombre de Usuario', 'Contraseña', and 'Código de seguridad' (with the value '14hv53'). A button labeled 'Iniciar sesión' is below the fields. Above the form, there are links for '¿Aún NO tienes un usuario? Regístrate aquí' and 'Si ya te registraste anteriormente, ingresa al sistema con tu nombre de usuario y contraseña.' Below the form, there is a link for '¿Olvidaste tu contraseña?' and a note: 'Si quieres solicitar Información a otros Organismos Públicos o a Gobiernos Estatales y Municipales, da clic aquí.'

At the bottom of the page, there is a footer with contact information: 'Unidad de Enlace IFE Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepapan Del. Tlalpan Edf. C Primer Piso C.P. 14610 México, D.F. Contáctanos por correo electrónico: [transparencia@ife.org.mx](mailto:transparencia@ife.org.mx), o al teléfono: (01) 55 5628 4430 Horario Módulo de Atención: 9:00-18:00 hrs. © 2013, IFE- Derechos Reservados Versión 5.1.0'

At the bottom of the browser window, a URL is visible: <https://ciudadania.ife.org.mx/resources/ifesai2009/guia/Infomex2010.pdf>



## CI473/2013

A partir de la página 29 de la Guía<sup>1</sup>, se encuentra el detalle del *Procedimiento para capturar una solicitud de información*. En la Tabla 2, referencia 2 “*Información solicitada*”, señala:

En este campo se describe de **forma detallada** en qué consiste la información solicitada. Se sugiere ser lo más preciso posible en la redacción de la descripción de la solicitud con el objeto de facilitar su trámite. Este campo en el enunciado: Para describir tu solicitud tienes 4000 caracteres restantes, cuenta con un contador que le permite conocer el número de caracteres disponibles mientras se captura.

Después, en la referencia 3 “*Examinar*”, señala:

En caso de que el campo descrito en la **Referencia 2** no haya sido suficiente para precisar la solicitud de información, el *Solicitante* podrá adjuntar un archivo de *Word*, de *Excel*, tipo *texto*, en formato *PDF* de Adobe Acrobat, o bien, un archivo comprimido *ZIP*. Debe tomarse en consideración que el “tamaño” de un archivo adjunto puede ser como máximo de **10 Megabytes**. Mediante este botón se localiza el archivo a adjuntar en la solicitud de información.

En ese sentido, también se hace del conocimiento de la solicitante que en caso de que los caracteres del Sistema resulten insuficientes, podrá adjuntar un archivo con las especificaciones señaladas en la Guía de Uso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo 1 de la Constitución; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracciones III, IV y VI; y 31, párrafo 1 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

### Resolución

**Primero.** Se hace del conocimiento de la solicitante, la información **pública** proporcionada por el OR, en términos del considerando **III** de la presente resolución.

**Segundo.** Se **confirma** la declaratoria de **inexistencia** formulada por la DJ, en términos de lo señalado en el considerando **IV** de la presente resolución.

**Tercero.** Se hace del conocimiento de la C. Macarita Elizondo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión

<sup>1</sup> Consultable en: <https://ciudadania.ife.org.mx/resources/ifesai2009/guia/Infomex2010.pdf>



**CI473/2013**

en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

**Notifíquese** a la C. Macarita Elizondo, copia de la presente resolución mediante la vía por ella elegida al ingresar la solicitud de información (Sistema INFOMEX-IFE) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tal efecto.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2013.

**Dr. Ernesto Azuela Bernal**  
Coordinador de Asesores del  
Secretario Ejecutivo, en su carácter  
de Presidente del Comité de  
Información

**Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez**  
Director del Secretariado, en su  
carácter de Miembro del Comité de  
Información

**Lic. Luis Emilio Giménez Cacho  
García**  
Director de la Unidad Técnica de  
Servicios de Información y  
Documentación, en su carácter de  
Miembro del Comité de  
Información

**Lic. Ivette Alquicira Fontes**  
Encargada del Despacho de la  
Unidad de Enlace, en su carácter  
de Secretaria Técnica del Comité  
de Información